



SESIÓN ORDINARIA No. 5

DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL

TEMA: REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE DECRETO QUE PROPONE DECLARAR EL 27 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO “DÍA DEL APICULTOR ZAPOTLENSE” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Se llevará a cabo en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la **Sesión Ordinaria No. 5** de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial, programada día 29 del mes de septiembre del año 2022, a las 11:30 horas, en las instalaciones de la Juan S. Vizcaíno ubicada en planta alta al interior de la Presidencia Municipal, para lo cual fueron convocados por parte de la Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez, Presidenta de la Comisión, a través del oficio No. 1203/2022 a los regidores integrantes de la Comisión anteriormente mencionada: Ing. Jesús Ramírez Sánchez, Mtra. Betsy Magaly Campos Corona, Lic. Edgar Joel Salvador Bautista, Mtra. Marisol Mendoza Pinto, así como los integrantes de Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología: Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Lic. Diana Laura Elena Ortega Palafox, Ing. Jesús Ramírez Sánchez, Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal: Lic. Ernesto Sánchez Sánchez, Lic. Eva María de Jesús Barreto, Lic. Raúl Chávez García y al Presidente de la sociedad de Apicultores Unidos de Zapotlán el Grande, Jalisco, Gustavo Alcázar miembros de la sociedad de Apicultores Unidos de Zapotlán el Grande S.C. de R.L. FR C.V. Así mismo, con la finalidad de hacer de conocimiento y en su caso transmitir y publicar lo que, de acuerdo a sus obligaciones, facultades y/o atribuciones corresponda se extendió invitación al Director de Comunicación Social, Lic. Ulises Isaí Llamas Márques y a la titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, Lic. José Rogelio Sánchez Jiménez.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 37, 38, y 40, al 49, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.